

**14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Acciones en favor de los humedales para las personas y la naturaleza”
Wuhan, China y Ginebra, Suiza, 5 a 13 de noviembre de 2022**

Ramsar COP14 Doc.18.1

Nota de la Secretaría:

En la sesión de reanudación de su 59ª reunión, el Comité Permanente, mediante la Decisión SC59/2022-39, el Comité Permanente :

- ii. encargó a la Secretaría que, debido a las circunstancias excepcionales, presentara a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes solo un escenario presupuestario A que reflejara un aumento del 0 % en comparación con los trienios 2016-2018 y 2019-2021 y 2022, tal como se describía en el documento SC59/2022 Doc.8.3; y
- iii. aprobó el proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias que se examinaría en la COP14, presentado en el Anexo 2 del Informe del Subgrupo de Finanzas en el documento SC59/2022 Com.2 Rev.1.

Proyecto de resolución sobre las cuestiones financieras y presupuestarias

1. RECORDANDO las disposiciones presupuestarias establecidas en los párrafos 5 y 6 del Artículo 6 de la Convención;
2. RECORDANDO la Resolución XII. 7 sobre el *Marco de la Convención de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración* y las disposiciones pertinentes de la Resolución XIII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias* y la Resolución ExCOP3.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias: presupuesto básico de la Convención sobre los Humedales para 2022*;
3. RECONOCIENDO CON APRECIO el pronto pago realizado por la mayoría de las Partes Contratantes de las contribuciones al presupuesto básico de la Convención, pero OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que varias Partes aún tienen importantes contribuciones pendientes de pago (véase el documento COP14 Doc.xx, *Informe sobre cuestiones financieras y presupuestarias*);
4. OBSERVANDO CON AGRADECIMIENTO las contribuciones financieras adicionales de carácter voluntario realizadas por muchas Partes Contratantes, incluidas las de las Partes Contratantes de África destinadas específicamente a iniciativas regionales africanas (de conformidad con el párrafo 23 de la Resolución X.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios*), así como las contribuciones realizadas por organizaciones no gubernamentales y empresas privadas para actividades llevadas a cabo por la Secretaría;

5. RECORDANDO la Delegación de Autoridad al Secretario General de la Convención sobre los Humedales, firmada por el Director General de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Presidencia del Comité Permanente de la Convención con fecha 29 de enero de 1993, y la Nota Complementaria a la Delegación de Autoridad, firmada en la misma fecha;
6. RECONOCIENDO CON APRECIO los servicios financieros y administrativos prestados a la Secretaría por la UICN, respaldados por el Acuerdo de Servicios entre Ramsar y la UICN revisado en 2009;
7. OBSERVANDO que se ha mantenido informadas a las Partes Contratantes sobre la situación financiera de la Secretaría mediante los estados financieros anuales auditados correspondientes a los ejercicios transcurridos desde 2018 hasta 2021 y los informes de las reuniones del Comité Permanente celebradas de 2019 hasta 2022; y
8. RECONOCIENDO la necesidad de continuar fortaleciendo las alianzas financieras con las organizaciones internacionales pertinentes y otras entidades, y de estudiar oportunidades de financiación adicionales mediante los mecanismos financieros existentes;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. VALORA que, desde la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP13), en 2018, la Secretaría haya seguido mejorando considerablemente su administración de los fondos de la Convención de manera prudente, eficiente y abierta;
10. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a las Partes Contratantes que han formado parte del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente durante el trienio 2019-2021 y 2022 y, en particular, a México, que ha ocupado la Presidencia de ese Subgrupo;
11. DECIDE que el mandato relativo a la administración financiera de la Convención que figura en el Anexo 3 de la Resolución 5.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios* (1993) se aplicará en su totalidad al trienio 2023-2025;
12. DECIDE ADEMÁS que el Subgrupo de Finanzas seguirá funcionando bajo la égida del Comité Permanente y con las funciones y responsabilidades especificadas en la Resolución VI.17, sobre *Asuntos financieros y presupuestarios* (1996), e incluirá a un representante del Comité Permanente de cada una de las regiones de Ramsar más la Presidencia inmediatamente anterior del Subgrupo de Finanzas, así como a cualquier otra Parte Contratante interesada, teniendo en cuenta la conveniencia de una participación regional equitativa y la necesidad de que el grupo siga teniendo un tamaño manejable, y designará a uno de sus miembros como Presidencia; y OBSERVA que el apoyo a los viajes para asistir a las reuniones del Subgrupo en el caso de las Partes Contratantes que reúnan los requisitos para ello estará limitado a los representantes regionales del Comité Permanente;
13. OBSERVA que el presupuesto para 2023-2025 incluye un componente básico que se financia a través de las cuotas de las Partes Contratantes y que la Secretaría buscará recursos no básicos adicionales en consonancia con las prioridades determinadas por la Conferencia de las Partes, que se enumeran en el Anexo 4 de la presente resolución; y PIDE a la Secretaría que continúe elaborando nuevos enfoques e instrumentos para obtener apoyo financiero voluntario destinado a los proyectos prioritarios actualmente no financiados;

14. APRUEBA el presupuesto básico para el trienio 2023-2025 que se presenta en el Anexo 1 de la presente resolución, con objeto de permitir la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024;
15. APRUEBA el empleo del excedente del presupuesto básico del trienio 2019-2021 de 228 000 francos suizos para complementar el presupuesto aprobado del trienio 2023-2025 en las siguientes áreas: 120 000 francos suizos para Comunicaciones, traducción, publicaciones y informes; 60 000 francos suizos para viajes del personal (15 000 francos suizos para viajes del personal directivo de la Secretaría, 15 000 francos suizos para viajes de Movilización de recursos y promoción y 30 000 francos suizos para viajes de Asesoramiento y apoyo regionales); y, además, 15 000 francos suizos para la aplicación del programa del GECT y 33 000 francos suizos para actividades de planificación y fomento de la capacidad; y PIDE a la Secretaría que logre el equilibrio presupuestario al final del trienio 2023-2025;
16. APRUEBA el empleo de hasta 360 000 francos suizos del excedente del presupuesto básico del trienio 2019-2021 para incrementar la provisión para contribuciones pendientes en el trienio 2023-2025;
17. INSTA a las Partes Contratantes que tienen cuotas pendientes de pago que multipliquen sus esfuerzos para abonarlas a la mayor brevedad posible a fin de mejorar la sostenibilidad financiera de la Convención mediante las contribuciones de todas las Partes Contratantes;
18. PIDE que la Secretaría se ponga en contacto con las Partes Contratantes que tengan cuotas pendientes de pago desde hace más de tres años y les ayude a encontrar alguna solución apropiada para remediar la situación y pedirles un plan de pago de sus cuotas, y que presente un informe en todas las reuniones del Comité Permanente y de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre las medidas adoptadas al respecto y los resultados alcanzados; y CONVIENE en que el Comité Permanente siga estudiando las medidas adecuadas con respecto a las Partes que ni han pagado sus cuotas pendientes, ni han presentado un plan de pago para hacerlo;
19. PIDE a los representantes de las regiones ante el Comité Permanente que traten con las Partes de sus respectivas regiones el tema de las cuotas pendientes para instarlas a hallar posibles soluciones para remediar la situación;
20. TOMA NOTA CON PREOCUPACIÓN de la situación de las contribuciones no básicas de las PARTES CONTRATANTES; y ALIENTA a las Partes Contratantes y otros asociados a incrementarlas;
21. ALIENTA a las Partes Contratantes e INVITA a otros gobiernos, instituciones financieras, Organizaciones Internacionales Asociadas y otros asociados en materia de ejecución a apoyar la aplicación de la Convención de Ramsar;
22. TOMA NOTA del plan de trabajo para la movilización de recursos para la Convención aprobado por el Comité Permanente y PIDE a la Secretaría que lo actualice a fin de que refleje las prioridades identificadas por las Partes Contratantes en la COP14 y que lo presente al Comité Permanente en su 62ª reunión para su examen;
23. TOMA NOTA CON RECONOCIMIENTO de la armonización de la gestión de los fondos no básicos por la Secretaría con las políticas y procedimientos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) al respecto;

24. PIDE a la Secretaría que proporcione anualmente a las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) de África el saldo disponible del Fondo Africano de Contribuciones Voluntarias; e INVITA a dichas IRR a que, en sus informes, presenten a la Secretaría solicitudes para tener acceso a los fondos disponibles de conformidad con las disposiciones de la Resolución 14.xx sobre *Iniciativas regionales de Ramsar para 2023-2025*;
25. PIDE a los representantes regionales de África en el Comité Permanente que decidan la utilización de esos fondos, mencionados en el párrafo 24 de la presente Resolución, basándose en las solicitudes presentadas por las IRR, y que informen debidamente a la Secretaría;
26. REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, en la que se pidió a la Secretaría que, en el contexto del marco jurídico y el mandato vigentes, preste asistencia, según proceda, a las Partes Contratantes en la administración de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, incluyendo la recaudación eficaz de fondos para iniciativas regionales, entre otros; y se pidió asimismo al personal de la Secretaría indicado en el Anexo 3, cuyo costo se financia con cargo al presupuesto básico, que no participe en la gestión corriente de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, ya que esta función competiría a personal de la Secretaría financiado con cargo a los recursos complementarios destinados específicamente a ese fin;
27. AUTORIZA al Comité Permanente a que, con el asesoramiento de su Subgrupo de Finanzas, transfiera las asignaciones entre partidas del presupuesto básico según sea necesario, teniendo en cuenta las variaciones significativas, positivas o negativas, durante el trienio, de los costos, las tasas de inflación y los ingresos por intereses y por impuestos previstos en el presupuesto, sin incrementar las cuotas de las Partes y sin aumentar los montos pagados a la UICN por encima del nivel máximo del 13 % del presupuesto;
28. RECONOCE las ventajas de que haya flexibilidad en las partidas presupuestarias para viajes a fin de cumplir el plan de trabajo de la Secretaría para el trienio y REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, en la que se autoriza al Secretario o la Secretaria General a transferir recursos entre partidas presupuestarias para viajes, asegurándose de que se informe al Subgrupo de Finanzas y de que se presente un informe al respecto al Comité Permanente en su siguiente reunión;
29. DECIDE que la contribución de cada Parte Contratante al presupuesto básico debería calcularse sobre la base de la última escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para determinar la contribución de los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas, salvo en el caso de aquellas Partes Contratantes cuya contribución anual al presupuesto básico de la Convención de Ramsar, según esa escala de cuotas, resultase inferior a 1 000 francos suizos, en cuyo caso la contribución anual será por esa cuantía. Las estimaciones de las contribuciones al presupuesto básico para el trienio 2023-2025 se presentan en el Anexo 2 de la presente Resolución;
30. INSTA a todas las Partes Contratantes a que abonen sus cuotas con puntualidad antes del 1 de enero de cada año o, después de esa fecha, tan pronto como lo permita el ciclo presupuestario del país;
31. AGRADECE a los Gobiernos de Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia y Noruega, así como a Danone y la Nagao Natural Environment Foundation, sus contribuciones voluntarias a las actividades no financiadas con cargo al presupuesto básico;

32. REAFIRMA la decisión adoptada en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (en la Resolución XI.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*) de que el Fondo de Reserva:
 - a. es una provisión que se utiliza para cubrir gastos imprevistos e inevitables;
 - b. recibe los excedentes (o déficits) del presupuesto básico trienal;
 - c. no debe ser inferior al 6 % ni superior al 15 % del presupuesto básico anual de la Convención; y
 - d. debería ser administrado por el Secretario o la Secretaria General con la aprobación del Subgrupo de Finanzas establecido por el Comité Permanente;
33. PIDE a la Secretaría que trate de mantener el Fondo de Reserva durante el trienio 2023-2025 y presente un informe anual al Comité Permanente sobre la situación de este, y solicite la aprobación previa del Subgrupo de Finanzas para cualquier utilización del Fondo;
34. REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, (en la Resolución XII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*) en la que se autoriza al Secretario o la Secretaria General a que, de conformidad con las normas de la UICN, ajuste los niveles y la cantidad de personal, así como la estructura de la Secretaría, según figura en el Anexo 3 de la presente Resolución, siempre que los ajustes no excedan los costos indicados y se realicen de conformidad con la *Delegación de Autoridad al Secretario General de la Convención sobre los Humedales y su Nota Complementaria*, ambas de 1993;
35. OBSERVA con reconocimiento la transparencia y la rendición de cuentas con relación a las operaciones de la Secretaría que la Secretaria General ha fomentado durante el último trienio; y OBSERVA, como medio para intensificar aún más dichos esfuerzos, que la Secretaría ha establecido una sección específica del sitio web de la Convención para publicar información que garantice la transparencia y la rendición de cuentas, incluidos, entre otras cosas, los informes de auditoría finalizados y aceptados, las normas y los reglamentos financieros, los informes anuales del Secretario General al Comité Permanente, los procedimientos para establecer acuerdos con el sector privado, y los materiales relacionados con los códigos de conducta y la ética profesional del personal, la delegación de autoridad de 1993 y su nota complementaria, las políticas de lucha contra el fraude, las políticas de lucha contra el acoso, las reglas y medidas de protección con relación a los lanzadores de alertas, las políticas en materia de conflicto de intereses, las políticas de equidad e igualdad de género, así como cualquier otra información pertinente; y PIDE a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos en este sentido en 2023-2025;
36. PIDE a la Secretaría que considere a las Partes Contratantes que figuren en la lista de Pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como candidatos para que el desplazamiento de sus delegados sea patrocinado, sin tener en cuenta si están clasificados formalmente como tales, por razones económicas, en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE; y
37. CONFIRMA que la presente Resolución y sus anexos reemplazan a la Resolución XIII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*, a la Resolución ExCOP3.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias: presupuesto básico de la Convención sobre los Humedales para 2022* y al párrafo 11.a de la Resolución VI.17 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios*.

Anexo 1
Presupuesto básico para 2023-2025

Presupuesto básico de Ramsar para 2023-2025 en miles de francos suizos	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Total Presupuesto 2023-2025
INGRESOS				
Contribuciones de las Partes	3 778	3 778	3 778	11 334
Contribuciones voluntarias	1 066	1 066	1 066	3 198
Impuesto sobre la renta	225	225	225	675
Ingresos por intereses	12	12	12	36
TOTAL DE INGRESOS	5 081	5 081	5 081	15 243
GASTOS				
A. Personal directivo de la Secretaría y Gobernanza	1 050	1 062	1 057	3 169
B. Movilización de recursos y Promoción	508	508	508	1 524
C. Asesoramiento y apoyo regionales	1 309	1 316	1 318	3 943
D. Apoyo a las iniciativas regionales	100	100	100	300
E. Ciencia y Políticas	840	817	820	2 477
G. Administración	474	478	478	1 430
H. Servicios del Comité Permanente	150	150	150	450
I. Gastos por servicios administrativos de la UICN (máximo)	541	541	541	1.623
J. Varios – Fondo de reserva	109	109	109	327
TOTAL DE GASTOS	5 081	5 081	5 081	15 243

Anexo 2

Contribuciones estimadas de las Partes Contratantes al presupuesto básico para 2023-2025

Parte Contratante (Afiliación a 1 de enero de 2022)	2022-2024 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuotas anuales 2019-2021	Cuota anual estimada para 2023-2025	Cambio estimado en la cuota anual respecto al trienio anterior
Albania	0,008	0,008 %	1 000	1 000	0
Alemania	6,111	6,274 %	298 081	299 212	1,131
Andorra	0,005	0,005 %	1 000	1 000	0
Angola	0,010	0,010 %	0	1 000	1,000
Antigua y Barbuda	0,002	0,002 %	1 000	1 000	0
Argelia	0,109	0,112 %	6 755	5 337	(1,418)
Argentina	0,719	0,738 %	44 786	35 204	(9,582)
Armenia	0,007	0,007 %	1 000	1 000	0
Australia	2,111	2,167 %	108 171	103 361	(4,810)
Austria	0,679	0,697 %	33 136	33 246	110
Azerbaiyán	0,030	0,031 %	2 398	1 469	(929)
Bahamas	0,019	0,020 %	1 000	1 000	0
Bahrein	0,054	0,055 %	2 447	2 644	197
Bangladesh	0,010	0,010 %	1 000	1 000	0
Barbados	0,008	0,008 %	1 000	1 000	0
Belarús	0,041	0,042 %	2 398	2 007	(391)
Bélgica	0,828	0,850 %	40 185	40 541	356
Belice	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Benin	0,005	0,005 %	1 000	1 000	0
Bhután	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,020 %	1 000	1 000	0
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,012 %	1,000	1 000	0
Botswana	0,015	0,015 %	1 000	1 000	0
Brasil	2,013	2,067 %	144 293	98 562	(45,731)
Bulgaria	0,056	0,057 %	2 252	2 742	490
Burkina Faso	0,004	0,004 %	1 000	1 000	0
Burundi	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Cabo Verde	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Camboya	0,007	0,007 %	1 000	1 000	0
Camerún	0,013	0,013 %	1 000	1 000	0
Canadá	2,628	2,698 %	133 818	128 674	(5,144)
Chad	0,003	0,003 %	1 000	1 000	0
Chequia	0,340	0,349 %	15 222	16 647	1,425
Chile	0,420	0,431 %	19 921	20 564	643
China	15,254	15,660 %	587 595	746 880	159,285

* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado.

Parte Contratante (Afiliación a 1 de enero de 2022)	2022-2024 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuotas anuales 2019-2021	Cuota anual estimada para 2023-2025	Cambio estimado en la cuota anual respecto al trienio anterior
Chipre	0,036	0,037 %	1 762	1 763	1
Colombia	0,246	0,253 %	14 096	12 045	(2,051)
Comoras	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Congo	0,005	0,005 %	1 000	1 000	0
Costa Rica	0,069	0,071 %	3 035	3 378	343
Côte d'Ivoire	0,022	0,023 %	1 000	1 077	77
Croacia	0,091	0,093 %	3 769	4 456	687
Cuba	0,095	0,098 %	3 916	4 651	735
Dinamarca	0,553	0,568 %	27 116	27 076	(40)
Djibouti	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Ecuador	0,077	0,079 %	3 916	3 770	(146)
Egipto	0,139	0,143 %	9 104	6 806	(2,298)
El Salvador	0,013	0,013 %	1 000	1 000	0
Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,652 %	30 151	31 091	940
Eslovaquia	0,155	0,159 %	7 489	7 589	100
Eslovenia	0,079	0,081 %	3 720	3 868	148
España	2,134	2,191 %	105 038	104 487	(551)
Estonia	0,044	0,045 %	1 909	2 154	245
Eswatini	0,002	0,002 %	1 000	1 000	0
Federación de Rusiano	1,866	1,916 %	117 715	91 365	(26,350)
Fiji	0,004	0,004 %	1 000	1 000	0
Filipinas	0,212	0,218 %	10 034	10 380	346
Finlandia	0,417	0,428 %	20 606	20 417	(189)
Francia	4,318	4,433 %	216 684	211 421	(5,263)
Gabón	0,013	0,013 %	1 000	1 000	0
Gambia	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Georgia	0,008	0,008 %	1 000	1 000	0
Ghana	0,024	0,025 %	1 000	1 175	175
Granada	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Grecia	0,325	0,334 %	17 914	15 913	(2,001)
Guatemala	0,041	0,042 %	1 762	2 007	245
Guinea	0,003	0,003 %	1 000	1 000	0
Guinea Ecuatorial	0,012	0,012 %	1 000	1 000	0
Guinea-Bissau	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Honduras	0,009	0,009 %	1 000	1 000	0
Hungría	0,228	0,234 %	10 083	11 164	1,081
India	1,044	1,072 %	40 821	51 117	10,296
Indonesia	0,549	0,564 %	26 578	26 881	303
Irán (República Islámica del)	0,371	0,381 %	19 480	18 165	(1,315)
Iraq	0,128	0,131 %	6 314	6 267	(47)
Irlanda	0,439	0,451 %	18 159	21 495	3,336

* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado.

Parte Contratante (Afiliación a 1 de enero de 2022)	2022-2024 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuotas anuales 2019-2021	Cuota anual estimada para 2023-2025	Cambio estimado en la cuota anual respecto al trienio anterior
Islandia	0,036	0,037 %	1 370	1 763	393
Islas Marshall	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Israel	0,561	0,576 %	23 984	27 468	3,484
Italia	3,189	3,274 %	161 864	156 142	(5,722)
Jamaica	0,008	0,008 %	1 000	1 000	0
Japón	8,033	8,247 %	419 173	393 318	(25,855)
Jordania	0,022	0,023 %	1 028	1 077	49
Kazajstán	0,133	0,137 %	8 712	6 512	(2,200)
Kenya	0,030	0,031 %	1 175	1 469	294
Kirguistán	0,002	0,002 %	1,000	1 000	0
Kiribati	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Kuwait	0,234	0,240 %	12 334	11 457	(877)
Lesotho	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Letonia	0,050	0,051 %	2 300	2 448	148
Líbano	0,036	0,037 %	2 300	1 763	(537)
Liberia	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Estado de Libia	0,018	0,018 %	1 468	1 000	(468)
Liechtenstein	0,010	0,010 %	1 000	1 000	0
Lituania	0,077	0,079 %	3 475	3 770	295
Luxemburgo	0,068	0,070 %	3 279	3 329	50
Madagascar	0,004	0,004 %	1 000	1 000	0
Malasia	0,348	0,357 %	16 691	17 039	348
Malawi	0,002	0,002 %	1 000	1 000	0
Malí	0,005	0,005 %	1 000	1 000	0
Malta	0,019	0,020 %	1 000	1 000	0
Marruecos	0,055	0,056 %	2 692	2 693	1
Mauricio	0,019	0,020 %	1 000	1 000	0
Mauritania	0,002	0,002 %	1 000	1 000	0
México	1,221	1,253 %	63 238	59 784	(3,454)
Mónaco	0,011	0,011 %	1 000	1 000	0
Mongolia	0,004	0,004 %	1 000	1 000	0
Montenegro	0,004	0,004 %	1 000	1 000	0
Mozambique	0,004	0,004 %	1 000	1 000	0
Myanmar	0,010	0,010 %	1 000	1 000	0
Namibia	0,009	0,009 %	1 000	1 000	0
Nepal	0,010	0,010 %	1 000	1 000	0
Nicaragua	0,005	0,005 %	1 000	1 000	0
Níger	0,003	0,003 %	1 000	1 000	0
Nigeria	0,182	0,187 %	12 236	8 911	(3,325)
Noruega	0,679	0,697 %	36 905	33 246	(3,659)
Nueva Zelandia	0,309	0,317 %	14 243	15 130	887

* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado.

Parte Contratante (Afiliación a 1 de enero de 2022)	2022-2024 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuotas anuales 2019-2021	Cuota anual estimada para 2023-2025	Cambio estimado en la cuota anual respecto al trienio anterior
Omán	0,111	0,114 %	5 629	5 435	(194)
Países Bajos	1,377	1,414 %	66 371	67 422	1,051
Pakistán	0,114	0,117 %	5 629	5 582	(47)
Palau	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Panamá	0,090	0,092 %	2 203	4 407	2,204
Papua Nueva Guinea	0,010	0,010 %	1 000	1 000	0
Paraguay	0,026	0,027 %	1 000	1 273	273
Perú	0,163	0,167 %	7440	7 981	541
Polonia	0,837	0,859 %	39 255	40 982	1,727
Portugal	0,353	0,362 %	17 131	17 284	153
Reino Unido	4,375	4,491 %	223 536	214 212	(9,324)
República Árabe Siria	0,009	0,009 %	1 000	1 000	0
República Centroafricana	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
República de Corea	2,574	2,643 %	110 960	126 030	15,070
República de Macedonia del Norte	0,007	0,007 %	1 000	1 000	0
República de Moldova	0,005	0,005 %	1 000	1 000	0
República Democrática del Congo	0,010	0,010 %	1 000	1 000	0
República Democrática Popular Lao	0,007	0,007 %	1 000	1 000	0
República Dominicana	0,067	0,069 %	2 594	3 281	687
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,005 %	1 000	1 000	0
República Unida de Tanzania	0,010	0,010 %	1 000	1 000	0
Rumania	0,312	0,320 %	9 691	15 276	5,585
Rwanda	0,003	0,003 %	1 000	1 000	0
Samoa	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Santa Lucía	0,002	0,002 %	1 000	1 000	0
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Senegal	0,007	0,007 %	1 000	1 000	0
Serbia	0,032	0,033 %	1 370	1 567	197
Seychelles	0,002	0,002 %	1 000	1 000	0
Sierra Leona	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Sri Lanka	0,045	0,046 %	2 154	2 203	49
Sudáfrica	0,244	0,250 %	13 313	11 947	(1,366)
Sudán	0,010	0,010 %	1 000	1 000	0
Sudán del Sur	0,002	0,002 %	1 000	1 000	0
Suecia	0,871	0,894 %	44 345	42 647	(1,698)
Suiza	1,134	1,164 %	56 337	55 524	(813)
Suriname	0,003	0,003 %	1 000	1 000	0
Tailandia	0,368	0,378 %	15 026	18 018	2,992

* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado.

Parte Contratante (Afiliación a 1 de enero de 2022)	2022-2024 Escala de las Naciones Unidas*	% del total de Ramsar	Cuotas anuales 2019-2021	Cuota anual estimada para 2023-2025	Cambio estimado en la cuota anual respecto al trienio anterior
Tayikistán	0,003	0,003 %	1 000	1 000	0
Togo	0,002	0,002 %	1 000	1 000	0
Trinidad y Tabago	0,037	0,038 %	1 958	1 812	(146)
Túnez	0,019	0,020 %	1 224	1 000	(224)
Turkmenistán	0,034	0,035 %	1 615	1 665	50
Türkiye	0,845	0,867 %	67 105	41 374	(25,731)
Ucrania	0,056	0,057 %	2 790	2 742	(48)
Uganda	0,010	0,010 %	1 000	1 000	0
Uruguay	0,092	0,094 %	4 258	4 505	247
Uzbekistán	0,027	0,028 %	1 566	1 322	(244)
Vanuatu	0,001	0,001 %	1 000	1 000	0
Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	0,180 %	35 633	8 568	(27,065)
Viet Nam	0,093	0,095 %	3 769	4 554	785
Yemen	0,008	0,008 %	1 000	1 000	0
Zambia	0,008	0,008 %	1 000	1 000	0
Zimbabwe	0,007	0,007 %	1 000	1 000	0
Total	75,978	78,0000 %	3 778 998	3 779 000	2
Otras contribuciones**					
Estados Unidos de América		22 %	1 065 799	1 065 799	0
Gran Total			4 844 797	4 844 799	2

* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado.

** Al igual que anteriormente, el 22 % de las contribuciones totales de las Partes Contratantes.

Anexo 3

Personal de la Secretaría (presupuesto básico) para 2023-2025 según el presupuesto del Anexo 1

Equipo	2022	2023	2024	2025
Personal directivo de la Secretaría	1 S, 1 D, 1 P2, 2 A3	1 S, 1 D, 1 P2, 2 A3	1 S, 1 D, 1 P2, 2 A3	1 S, 1 D, 1 P2, 2 A3
Movilización de recursos y promoción	2 P2, 1 A3	2 P2, 1 A3	2 P2, 1 A3	2 P2, 1 A3
Asesoramiento y apoyo regionales	4 M1, 4 pasantes	4 M1, 4 pasantes	4 M1, 4 pasantes	4 M1, 4 pasantes
Ciencia y políticas	1 M1, 2 P2, 1 P1	1 M1, 2 P2, 1 P1	1 M1, 2 P2, 1 P1	1 M1, 2 P2, 1 P1
Administración	1 P2, 1 P1 (50 %), 1 A3	1 P2, 1 P1 (50 %), 1 A3	1 P2, 1 P1 (50 %), 1 A3	1 P2, 1 P1 (50 %), 1 A3
Total	22,5 miembros del personal	22,5 miembros del personal	22,5 miembros del personal	22,5 miembros del personal
Costos totales (en miles de francos suizos)	3,586	3,586	3,603	3,603

Nota:

Se indican el número de empleados en 2022 y los puestos que ocupan a modo de referencia. Los costos presupuestados y asignados a las partidas presupuestarias se basan en los puestos actuales financiados con cargo al presupuesto básico. Los equipos se refieren a la categorización de los gastos según figura en el Anexo 1.

Niveles correspondientes a la política y las directrices de la UICN en materia de RR.HH. y la clasificación de los puestos de trabajo.

S = Secretario/a General; D y M1-M2 = puestos superiores; P1-P2 = puestos profesionales; A1-A3 = puestos de apoyo.

Anexo 4

Partidas previstas no financiadas con cargo al presupuesto básico para 2023-2025 por orden de prioridad recomendada

se finalizará en la COP14